

# Decreto de Alcaldía

Nº 003-2025-MDU/CM

Umari, 09 de mayo del 2025



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.**

**VISTO:** Opinión Legal Nº 052-2025-MDU-OGAJ, Informe Nº 139-2025-MDU/OGAF/OGRH, Informe Nº 221-2025-OGAF/MDU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42ª de la Ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

El Día de la Madre se celebra para honrar y agradecer a todas las madres por su amor y dedicación. La idea de celebrar el Día de la Madre se originó en la antigua Grecia, donde se celebraba la festividad de Rhea, la madre de los dioses. En el siglo XVII, se comenzó a celebrar el Domingo de las Madres en Inglaterra, donde las madres recibían regalos y flores de sus hijos e hijas. La celebración del Día de la Madre se popularizó en Estados Unidos en el siglo XX, gracias a la iniciativa de Anna Jarvis, quien quería honrar a su madre y a todas las madres del mundo. En el Perú el gobierno de Augusto B. Leguía promulgó La Resolución Suprema Nº 677 el 12 de abril de 1924, que oficializó cada segundo domingo de mayo como el "Día de las Madres". En ese orden, la Municipalidad Distrital de Umari, no es ajeno a esta celebración, ya que es una fecha especial para demostrar la gratitud y reconocimiento hacia las figuras maternas que es un gesto noble y significativo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20ª y artículo 42ª de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **SUSPENDER**, las labores administrativas, en el turno tarde, para todas las madres de la entidad, el día 09 de mayo de 2025, a fin de agasajar y reconocer el rol protagónico de las madres trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Umari, como ejemplo de amor, sabiduría, consejo y apoyo incondicional a sus hijos.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, así como el portal institucional, realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Umari; conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE UMARI  
Ing. Keni E. González Orozco  
DNI: 43155640  
ALCALDE



[muniumari.gop.pe](http://muniumari.gop.pe)